



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° 219 - 25

09 MAY 2025

Salta,
Expediente N° 189/2025 SAL - UNSa

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el control de asistencia del personal de esta Unidad Académica; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 155/25 la Directora General Administrativa Económica de esta Facultad, solicita el uso del reloj biométrico Inv. N° 352.683, para el registro de asistencia del personal de esta Facultad; y que el mismo cuenta con la autorización del Señor Decano Lic. Carlos Portal.

Que la modernización del control de asistencia mediante un sistema informático automatizado optimiza el procesamiento y almacenamiento de datos agilizando la gestión administrativa y garantizando mayor transparencia.

Que el sistema asociado al Reloj Biométrico Inv. N° 352.683 permitirá registrar asistencias, licencias y justificaciones de acuerdo con lo establecido en el Decreto 366/06 y Res. R N° 392/90.

Que se ha llevado a cabo un periodo de prueba del nuevo sistema comprobando su correcto funcionamiento, razón por la cual corresponde su implementación formal.

Que la Sra. Silvana Herrera - Leg. 6713, el Tec. Toro Daniel - Leg. 6870, y la Sra. Rivero Rita Leonor - Leg. 9113, colaboraron en la parametrización y puesta en marcha del sistema de gestión de asistencia permitiendo su operatividad de manera inmediata.

Que se realizó consulta a la Dirección General de Personal de la Universidad sobre el nuevo procedimiento, quien en su informe realiza observaciones que permitirá ajustes para un mejor funcionamiento.

Que en virtud de lo expuesto corresponde emitir la correspondiente resolución

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DEJAR sin efecto, a partir del 12/05/2025 el sistema de registro de asistencia del Personal que se realiza con el reloj de marcación Inv N° 290.99, y con las

Asunto
OK
[Firma]



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° 219 - 25

9 MAY 2025

Salta,

Expediente N° 189/2025 SAL - UNSa

planillas de firma manuscrita para todo el personal no docente de esta Unidad Académica.

ARTICULO 2°: IMPLEMENTAR el uso del sistema informático automatizado para el registro de asistencia del personal no docente, mediante impresión de huella digital y/o reconocimiento facial a través de un reloj Biométrico Inv. N° 352.683, destinado al Personal no Docente de esta Unidad Académica, a partir del lunes 12/05/2025.

ARTICULO 3°: ESTABLECER que todas las licencias y justificaciones del personal no docente, deberán ser registradas en el Sistema de Gestión de Asistencia del Personal – Reloj Biométrico Inv. N° 352.683, por parte del Dpto. de Personal de esta Facultad.

ARTICULO 4°: DISPONER que toda falta de marcación ocasional, producida en el registro de asistencias deberá ser informada al día siguiente de producida, a la Dirección General Administrativa Económica y/o al Departamento de Personal mediante el formulario de anomalías que figura como Anexo I de la presente resolución, con el aval del responsable del área o superior Jerárquico donde preste servicios el agente.

ARTICULO 5°: DETERMINAR que en los casos donde no se cumpla lo dispuesto en el Art. N° 4, se considerará inasistencia injustificada por el agente que incurra en esa situación.

ARTICULO 6°: ESTABLECER el siguiente procedimiento para el reconocimiento de horas excedentes a compensar por el personal no docente:

- **Autorización Previa:** Se requerirá la autorización previa del superior jerárquico para realizar las horas excedentes, en formulario según Anexo II, a fin de tramitar su posterior compensatorio.

- **Plazo de Compensación:** La compensación de las horas excedentes deberá operarse durante el mismo mes calendario en que se generaron o en un plazo máximo de un año, según lo dispuesto en el Art. 74 CCT.

- **Exceso de jornada laboral sin marco normativo:** En caso de que el personal deba exceder su jornada por estrictas razones de servicio, extraordinarias o de urgencias debidamente comprobables y que no fue solicitada con la anticipación prevista en la reglamentación, se requerirá nota con detalle de la situación la que deberá presentar al encargado del control de asistencia, durante el día hábil siguiente para su correspondiente trámite.

ARTICULO 7°: APROBAR la vigencia de los formularios detallados en los siguientes Anexos:

- **Anexo I:** Formulario de Anomalías

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° 219 - 25

19 MAY 2025

Salta,
Expediente N° 189/2025 SAL - UNSa

- Anexo II: Solicitud de Compensatorio
- Anexo III: Solicitud de Corte de Horario
- Anexo IV: Solicitud de Cambio de Horario Temporal
- Anexo V: Permiso de Salida
- Anexo VI: Misión Oficial

ARTICULO 8°: MANTENER la vigencia del actual Formulario de Licencias y Justificación de Inasistencias, el que se aplicará únicamente para hacer efectivo los derechos garantizados en el Convenio Colectivo de Trabajo, Art. 101 y 102. El formulario podrá descargarse del siguiente link:

<https://dgp.unsa.edu.ar/wp-content/uploads/2022/01/LICENCIAS-Y-JUSTIFICACION-DE-INASISTENCIAS.pdf>

ARTICULO 9°: ESTABLECER que el personal no docente de esta Facultad deberá informar de manera oportuna y fehaciente al Departamento de Personal cualquier corte de horarios, modificación temporal de horarios o retiro de la Facultad, mediante los formularios incluidos en Anexos III, IV, V y VI, según el caso que corresponda.

ARTICULO 10°: DESIGNAR como responsables de la administración del Reloj Biométrico a los siguientes agentes:

- Responsable Primario: Tec. José Daniel Toro - Leg. N° 6870 - Categoría 3.
- Responsable Secundario: Sra. Silvana Herrera - Leg. N° 6713 - Categoría 7

Ambos agentes actuarán bajo la supervisión de la Dirección General Administrativa Económica, hasta nueva disposición.

ARTICULO 11°: SOLICITAR al personal no docente actualizar su declaración jurada cada vez que realice cambios permanentes en su Jornada Laboral a los fines de garantizar el control adecuado de asistencia.

ARTICULO 12°: ESTABLECER que el Departamento de Personal deberá emitir de manera oportuna y fehaciente, los siguientes Reportes mensuales a la DGAE, detallando:

- **Reporte N° 1: Planilla de Justificación de Ausencias del Personal No Docente:** licencias justificadas y/o compensatorios otorgados, el que impactará de manera directa en la Planilla Anual de Asistencia del Personal y facilitará la conformación del Libro Sueldo Mensual del Personal No Docente.

form
[Firma]
[Firma]



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° 219 - 25

09 MAY 2025

Salta,
Expediente N° 189/2025 SAL - UNSa

- Reporte N° 2: Planilla de Ausencias Injustificadas del Personal No Docente.

ARTICULO 13°: AGRADECER al Mg. Jorge Nina (Director General de Personal), a la Sra. Silvana Herrera, Leg. N° 6713 (auxiliar administrativo del Dpto. de Personal), al Tec. José Daniel Toro, Leg. N° 6870 (Jefe Dpto. de Compras), y a la Sra. Fanny Rita Leonor Rivero, Leg. N° 9113 (auxiliar administrativo de la Dirección Económica Financiera), por su colaboración, compromiso y puesta en marcha del sistema de gestión de asistencia (Reloj Biométrico) en la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTICULO 14°: PUBLICAR en el boletín oficial de la Universidad Nacional de Salta, hágase saber a todo el personal no docente, de esta Facultad y siga a la Dirección General Administrativa Económica de esta Facultad para su conocimiento.

Mgs. SANDRA R. GASPARINI
Secretaría de Asuntos Institucionales
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
 AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
 REPUBLICA ARGENTINA
 TELEF. (0387) 4255404/330/332
 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

2 1 9 - 2 5

0 9 MAY 2025

Expediente N° 189/2025 SAL - UNSa

ANEXO I

FORMULARIO DE ANOMALIAS

RELOJ BIOMETRICO INV N° 352.683

Fecha:

Por la presente, se informa que el agente:

DNI: Legajo:

trabajó el día que se detalla a continuación, habiendo registrado su asistencia de manera parcial a través del reloj biométrico, según el siguiente detalle:

REGISTRO DE ASISTENCIA

FECHA	ENTRADA	SALIDA

Firma del agente: Firma del Superior Jerárquico:

Intervención Dirección General Adm. Económica:

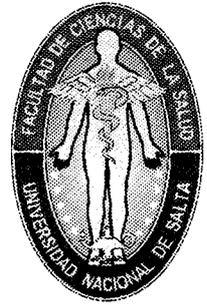
Firma DGAE:

Marco Normativo: Artículo 74 CCT – jornada laboral

[Firmas manuscritas]



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
 AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
 REPUBLICA ARGENTINA
 TELEF. (0387) 4255404/330/332
 TELEF. FAX (0387) 4255456



219 - 25

RESOLUCIÓN -D- N°

Salta, 09 MAY 2025
 Expediente N° 189/2.025 - SAL UNSa

ANEXO II

SOLICITUD DE COMPENSATORIO

RELOJ BIOMETRICO INV N° 352.683

Fecha:

Por la presente, se solicita autorización para que el agente:

DNI: Legajo:

Realice horas excedentes a su jornada laboral, para realizar actividades en:

.....
 Durante el siguiente periodo:

DESDE LA FECHA:	
HASTA LA FECHA:	

Que serán compensadas de acuerdo a la reglamentación vigente.

Firma del agente: _____ Firma del Superior Jerárquico: _____

Firma Dpto Personal: _____ Firma DGAE _____

Firma Decanato: _____

MARCO NORMATIVO: Artículo 74 CCT - exceso de jornada

[Firmas manuscritas]



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



2 1 9 - 2 5

RESOLUCION -D- N°

0 9 MAY 2025

Expediente N° 189/2025 SAL - UNSa

ANEXO III

SOLICITUD DE CORTE DE HORARIO

RELOJ BIOMETRICO INV N° 352.683

Fecha:

Por la presente, se solicita autorización para que el agente:

DNI:

Legajo:

Realice el corte de su jornada laboral, y retirarse de su trabajo, por el siguiente motivo:

.....

Durante el siguiente periodo:

Fecha	Salida	Regreso

Firma del agente:

Firma del Superior Jerárquico:

Firma Dpto Personal:

Firma DGAE:

Autorización Decanato:.....

Marco Normativo: Artículo 74 CCT – jornada laboral



**Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



2 1 9 - 2 5

RESOLUCIÓN -D- Nº

0 9 MAY 2025

Salta,

Expediente Nº 189/2.025 - SAL UNSa

ANEXO IV

SOLICITUD DE CAMBIO DE HORARIO TEMPORAL

(Menor a 5 días hábiles)

RELOJ BIOMETRICO INV Nº 352.683

Fecha:

Por la presente, se solicita autorización para que el agente:

DNI:

Legajo:

Realice el cambio del horario de trabajo según DDJJ, durante el siguiente periodo:

Fecha	Entrada	Salida

Razones:

Tareas:

Firma del agente: Firma del Superior Jerárquico:

Firma Dpto Personal:

Informe Dirección General Económica:

.....

.....

Firma DGAE:

Autorización Decanato:

MARCO NORMATIVO: Artículo 74 CCT



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
 AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
 REPUBLICA ARGENTINA
 TELEF. (0387) 4255404/330/332
 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCIÓN -D- N° 219 - 25

Salta, 09 MAY 2025
 Expediente N° 189/2.025 - SAL UNSa

ANEXO V

PERMISO DE SALIDA
 RELOJ BIOMETRICO INV N° 352.683

Fecha:

Por la presente, se autoriza el retiro del agente:

DNI: Legajo:

Por el lapso de: hs, Según el siguiente detalle: _____

A compensar de acuerdo al Art. 74 CCT – Dto. 366/06

Firma del agente: _____ Firma del Superior Jerárquico: _____

Informe Dpto. de Personal:

Firma Dpto. Personal:

Informe Dirección General Económica:

Firma DGAE:

Devolución de Horas:.....

Firma Jefe Firma Dpto Personal Firma DGAE

MARCO NORMATIVO: Artículo 10 – Res Rec N° 392/90

[Firmas manuscritas]



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCIÓN -D- Nº

219 - 25

Salta,

00 MAY 2025

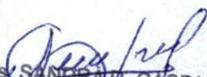
Expediente Nº 189/2.025 - SAL UNSa

ANEXO VI

Misión Oficial

RELOJ BIOMETRICO INV Nº 352.683

MARCO NORMATIVO: Artículo 10 – Res Rec Nº 392/90


Sandra K. GASPARINI
Secretaria de Asuntos Institucionales
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa